



REFRENDO

**PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

 CLAVE: SEI1000082
 FOLIO TRÁMITE: 174,459

Gobernación de Tlaxcala

NOMBRE: CARAGOEA HERRERA JOSE CRUZ

UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: HIGUERAS

CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2022

EXTERIOR: 768 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$427.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	07:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:23 a	A:	07:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael H. Chávez
 AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Cruz Zaragoza II.
 ACEPTE

CARAGOEA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El manipular y preparar el producto para su venta.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de esquineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.